Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Sobre Mojones y Veredas.

El Cavallero Proc.or Sindico Dijo que en el año de su Empleo
solizitado repetidas vezes con esta villa se ejecute la visita de vereda
y mojones haziendo proposiz.on para ello, y asta aora no lo a podido
conseguir por lo que nuevo requiere a este Ayuntam.to con el re-
pecto debido con las leyes que sobre este Asumpto havlan y re-
pecto tambien de que se alla con noticia que la hedesa de la Car-
ne que esta villa tiene para el beneficio comun se halla que-
brantada con sus vezinos y forasteros requiere a si mismo
para que se sirva nombrar comisarios por quienes se haga el
reconozim.to y amojone con sus debidos limites teniendo
para ello presente los amojonam.tos antiguos y protesta
que de la omision en el uno y en el otro no le pare perjuizio
y si sean de quenta y riesgo de quien aia lugar por dr.o y lo
pide por testimonio con insercion de esta proposiz.on y demas
que sobre este Asumpto aia = Y entendido por la villa
acordo se guarde la hedesa de la Carne segun el Amojona-
m.to ultimo Judizial que se hizo con asistenzia del Proc.or
Sindico bajo la pena de ordenanza, y se da comision al S.or
D.n Christobal Navarro para que reconozca si esta el Amo-
jonam.to conforme aquel apeo que entonzes se hizo, y que bien
tado que sea con asistenzia Judizial y del Cavallero Proc.or
Sindico se restituia reconozido aquel estado con la forma
lidad nezesaria; y en quanto al reconozim.to de los termi-
nos apeo y deslinde se tiene dada comision al S.or D.n An-
dres de Quesada y para que solizite lizencia del Real Con-
sejo de Castilla para los gastos que se nezesitan para
ello se le haga por no estar presente nuevo recuerdo